

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5666 / 271

Paño Blecua, Miguel

Torralba de Aragón

1942 - 1943



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

H U D S G A

Expediente n.ºm. 858Contra Miguel Ruiz Alarcónde Torralba de Aragón (Huesca)

Juzgado Instructor

Huesca

Se inicia el expediente

7 Septiembre 1948

Fallado en _____ de _____

1.9



AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA 5^a REGIÓN MILITAR

Causa n.º 1107-39

Contra Miguel Pino
Bleda

R.º 1128

Recibido en esta Oficina el dia
27 de Agosto de 1942

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
INCAUTACIONES Y JUICIO DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Huesca

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir
a V. E. testimonio deducido
de la causa anotada al margen
a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. mu-
chos años.

Zaragoza a 30 de Septiembre
de 1940. Año Triunfal.

EL AUDITOR,

José Gómez
12 aniversario

P I L I G E N C I A .- En éste dia se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y pase a dar cuenta al Sr. Presidente. Huesca a diez de Septiembre
de mil novecientos cuarenta y dos.

J. J. Jiménez

PROVIDENCIA

S.S.
Presidente
Pino

Huesca a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior comunicación; con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recogida en el sumarísimo de Urgencia n.º 109-39 contra Miguel Faúndez Blecua, por el delito de Adherirse a la Rebelión, remitase, con oficio, al Juez de Instrucción de Huesca a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordaron los S.S. de la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente de que Certifico.

Domingo

J. J. Jiménez

D E L I G E N C I A .- Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

J. J. Jiménez

Burgos - que, e probare nuncie pena al P.C.O.4 penado. Ya se
procedio mandado de encarcelamiento, dentro y mas, en tiempos

J. S. L.



4

Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 859

Año 1942

Registro entrada núm. 271-

CONTRA

Miguel Paúl Blasua

José Alba Aragón

Se inició el 11 de Septiembre de 1942

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 1944

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
HUESCA

Expediente nº 853

CONTRA:

Miguel Ruiz Serrano

VECINDAD.

Torralba de Aragón

Adjunto remito a V.S. el testimonio de sentencia recaída en el procedimiento instruido contra el mencionado al margen para que proceda a instruir el oportuno expediente de Responsabilidad Política con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1.939 y

la de 19 de Febrero de 1.942.

Rúggole acuse de recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca a 7 de febrero de 1.942



José Luis Durán

Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción de

Saerca

61

DOM JUAN MARINOSO HEREDIA.- Soldado del Regimiento de Infantería de Aragón nº 17 Secretario nombrado para lo estrádites de ejecución de la sentencia resuenda en la causa nº 1109-39 instruida por el procedimiento sumarísimo de urgencia contra Miguel Pino Bleca y de cuya causa es Juez el Especial para el cumplimiento de la sentencia de la Quinta Región Militar Oficial Tercero Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar DOM EZEQUIEL AISA PESA.

COTIFICO: Que a los telépolos que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguidamente se transcriben, las cuales dicen así:

Al 43 AUTO R.SUM. - En Zaragoza a 15 de Noviembre de 1939, el Instructor de las presentes actuaciones estima que los hechos en ellas perseguidos y de los que se estime autor a Miguel Pino Bleca, que se encuentran en la Prisión Provincial de Zaragoza piden ser constitutivos de un delito de adhesión a la rebeldía tipificado en el artículo 238 del Código de Justicia Militar en relación con el Banco declaratorio del Estado de Guerra y en su virtud considerando sostenidas las razones que lo motivaron, se ratifica el procesamiento dictado en autos contra el instigado y está visto como tales las actuaciones en período sumo del eleva a V.I. los autos para la resolución que proceda. - V.I. no obstante resuélvera. - El Juez Instructor, Rafael Villanueva. Rubricado.

Al 44 y 44 vuelto- ACTA.- En Zaragoza a 14 de Diciembre de 1939, Año de la Victoria, reunido el Consejo de Guerra Permanente nº uno para ver y fallar la causa instruida contra Miguel Pino Bleca. - Considerada la vista de la causa y después de la lectura de las actuaciones sumariales es dictaminado por el Sr. Fiscal y el Dr. Defensor. - El Sr. Fiscal lo considera náujo de un delito de auxilio a la rebeldía del artº 240 parrafo 12 y solicita la pena de 15 años y un día de recisión menor. - El Dr. Defensor solicita la pena de un año y un día de prisión menor. - Por el Dr. Presidente se hace al procedimiento la pregunta de si tiene algo que exponer a lo que contesta negativo, quedando inmediatamente reunido el Consejo de Guerra para deliberar y dictar sentencia. - De todo lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 585 del Código de Justicia Militar, entiendo la presente acta que firmo con el V.P. del Sr. Instructor. De lo que doy fe. - El Secretario, Illegible. - C.R. el Presidente, Illegible. - Illegible. - Illegible. - Illegible.

Al 45 SENTENCIA.- En la Plaza de Zaragoza a 14 de Diciembre de 1939, Año de la Victoria. - Reunido el Consejo de Guerra Permanente nº uno para ver y fallar la causa nº 1109 que por el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra el procesado Miguel Pino Bleca de 27 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Torrero de Aragón, mayor de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente auto. Pada cuenta de los antos por el Sr. Secretario, oficio los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa, y las manifestaciones de los procesados, presentes en el acto de la vista, y CERTANDE: probado y así se declara que Miguel Pino Bleca afiliado a la U.G.T. al momento, al iniciarse este hizo guardias armada siendo además el encargado de hacer la distribución de las municias. Fue Vice-Secretario del primer núcleo, durante el mando del cual y por las milicias se destruyó la Iglesia y se practicaron saqueos, así mismo fueron detenidos cuatro vecinos, de los cuales uno de ellos llamado Edmundo Torrecillas fue ejecutado el 14 de Septiembre de 1936 y juzgues en libertad los restantes, si bien el mencionado había dejado pertenecer al comité el 8 de Agosto del mismo año. Ingresó voluntario en el ejercito rojo en el que llegó hasta Teniente. Regresando a España el 11 de Febrero de 1939 por Ir. n.º CONSIDERANDO: Que los hechos realizados por el encarcelado a que se refiere el resultado anterior son constitutivos de un delito de auxilio a la rebeldía, previsto y penado en artículo 240 del Código de Justicia Militar, sin que sea de apreciar circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal. - VISTOS el artículo 240 del Código de Justicia Militar y el Ley del 9 de Febrero de 1939. - PALLAMOS que debemos de condenar y condencamos a Manuel Pino Bleca como respondiente en concepto de autor de un delito de auxilio a la rebeldía sin circunstancias modificativas de la responsabilidad de a la pena de doce años y un día de recisión menor, y accesoriadas legales, siendo de abono el tiempo de prisión preventiva y sin mayor expresa declaración de responsabilidades civiles que se fijaran con arreglo a la Ley del 9 de Febrero de 1939. - Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos y firmamos. Baltasar Magallón, Antonio Llobet, Hilarión Charter, Mariano Agustín, Rafael Guerrero. Rubricando.

Al 46 obra DECRETO del Ilustrísimo Sr. Auditor de Guerra de la Quinta Región Militar Don Ramón Fernández de la Mora, de fecha 31 de Diciembre de 1941, por el cual aprueba la anterior sentencia ordenando las diligencias de ejecución pertinentes a la misma.

Al 47 NOTIFICACION Miguel Pago Huesca.- En Zaragoza a 5 de Enero de 1940, yo el Secretario, teniendo en mi presencia a los snotados al margen, les notifico la anterior resolución, con lectura íntegra y entrega de copia literal q edando enterados, Doy fe. Miguel Pago. Rubricado.

Y para que conste y efectos de su revisión Al Tribunal
Regional de Responsabilidades Políticas de Huesca
exiendo el presente que concuerda con su original al que se remitió de orden
y llevado por S.E. En Zaragoza a doce de Abril
de mil novecientos cuarenta.

V.B.

Yáñez

Juan Lain Mella

JUZGADO DE INSTRUCCION

- HUESCA.-

Ilmo. Señor.

RESPONSABILIDADES POLITICAS.-

Tengo el honor de participar
a V.I. que se ha recibido en éste

Juzgado la orden de esa Superioridad fechada de octubre de 1941
disponiendo la iniciación de expediente para declaración de responsabilidad política contra el inculpado que se anota al margen, habiéndose acordado su cumplimiento con esta fecha.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 15 de octubre de 1.942.

El Juez de instrucción.

Federico



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

- HUESCA.-

Providencia Juez) Huesca quince de octubre de mil novecien-
Señor Mesa.-) tos cuarenta y dos.

Guardese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad,
adúscase recibo, anúnciese la iniciación del expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de ésta Provincia en la forma expresa-
da en el artículo 53 de la ley y acredítale el Secretario la inercia
de los edictos; diríjase oficio al Alcalde, Jefe local del Movimiento
Cura párroco y Comandante del puesto de la Guardia civil correspon-
dientes para que manifiesten cuantos bienes así muebles como inmue-
bles, metálico, valores, etc., pertenezcan al acusado, personas que tie-
ne a su cargo y otros medios de vida con que ellas cuentan, cuyos in-
formes deberán remitir dentro de 5 días y háganse al pendiente las pre-
venciones a que se refiere dicho artículo 53 de la Ley por conducto
del Jefe del establecimiento penal donde se encuentra, quien dentro
de octavo día deberá remitir la reseña jurada suscrita por el in-
culpado, o dar cuenta de no haberlo verificado, y se acordará.

Lo proveyo y firma S.G. de que day 16.-

Tutorías

Higinio Araujo

Diligencias./ Con la misma fecha se registra el expediente y libran
los oficios y edictos acordados, day 16.-

Araujo



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expte. Núm. 271.-

*

De orden de SS^e y cumpliendo lo acordado en el expediente que se anota al margen, libro a V. la presente a fin de que en forma legal se citase la comparecencia ante este Juzgado para las doce de la mañana del día CUATRO de noviembre próximo e inculpado MIGUEL PANO BLEQUA de esa vecindad, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Responsabilidades políticas, y para el caso de que no se encuentre en esa localidad, se averigüe y haga constar su actual residencia o domicilio.

Devuelve la presente cumplimentada.

Dica guarda a V. muchos años.
Huesca 15 de octubre de 1.942.

El Secretario interno

Miguel Bouard



Señor Juez municipal de

- TORRALBA DE ARAGÓN. -



PROVINCIA. En Torrelba se Aragon a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.- Por recibida la
vergaceante Carta Oficial expedida del Juzgado mu-
nicipal de "Excmos. Sres. Jueces Políticos" cumple-
so cuenta en ella se ordena practicado que sea
remitido a su procedencia por el conducto reci-
bido.

Lo manda y firma el Sr. Juez municipal D.
Francisco Torrecilla Muñoz de lo que certi-
fico.

El Juez municipal

Francisco Torrecilla



DILICENCIA. Seguidamente se da cumplimiento al punto consi-
derado en la anterior provisión. Doy fe.

NOTIFICACION. En Torrelba se Aragon a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. Se informa ante mi en local de este Juzgado municipal al vecino en este barrio de D. Hilario García Romeo, na-
estro de "cuelo Pato Blanca", la notificación el contenido de la mencionada Carta Oficial, por la
fecha anterior y entregar al conde lateral de la
misma, citandole asimismo en este escrito a
advertirle de las obligaciones que tienen de
el diezmo de los corrientes. Firmo de que
doy fe.

Hilario García

DILICENCIA. En esta fecha me dirijo a su procedencia por
el conducto recibido. Doy fe.





Ayuntamiento Nacional

TORRALBA DE ARAGÓN

Nºm. 32

Me permito participarle que el inculpado Miguel Pérez Blasius, que me refiere en su muy atenta comunicación de 15 de Octubre ultimo, no se le reconoce bienes muebles ni inmuebles de ninguna especie ni tampoco capital en metálico ni en valores.

Dios guarda a V. S. muchos años.
Torralba de Aragón a 10 de Noviembre
de 1.910

El Alcalde

Antonio Herreros

Sr. Juez instructor provincial de responsabilidades Políticas.

HUESCA

Le permiso mencionarle que al inculpado Miguel Pérez Bleona, que me refiere en su atenta comunicación de 15 de Octubre ultimo no se le reconoce bienes muebles ni inmuebles de ninguna especie ni tampoco capital material ni en valor. Díos guarde a V. S. muchos años.
Torralba de Aracón a 10 de Noviembre
de 1.942

El Parroco

Hernán Martínez



Sra Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas

Huancayo





SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.

JEFATURA LOCAL

TORRALBA DE ARAGÓN

R. S. s/n.

Consecuente a su superior
escrito nº 871 referente al
vecino de esta localidad
Miguel Pano Blecua, tengo
el honor de comunicar a V.S.
que el citado individuo care-
ce absolutamente de toda clase
de bienes, no teniendo ningún
familiar a su cargo.

Por Díos, España y su Revolu-
ción Nacional - sindicato



Torralba de Aragón 4 Noviembre 1942

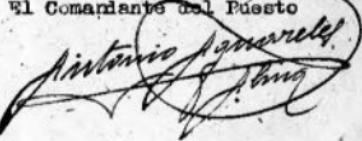
El Jefe local
Nicolás Parcín Parcín

Almo br. sus de instruccio del susquio de
Responsabilidades Políticas

Huesca

En cumplimiento a su escrito de fecha 15 del anterior recibido en este Puesto en 29 del mismo, relativo al expediente número 271, tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.S. que, el vecino de Torralba de Aragón de esta demarcación, MIGUEL PAU BLECÚA, no posee en la referida localidad bienes de ninguna especie así como tampoco se le reconoce cantidad alguna en metálico.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Tardienta 4 de Noviembre de 1942.
El Comandante del Puesto



Señor Juez Instructor del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas

E.H.U.E.S.C.A.

videncia Juez } Huesca cuatro de noviembre de mil novecientos
o }
Señor Liessa.- } cuarenta y dos.

Los precedentes oficios unanse al expediente de su razón.-

Lo proveyó y firma SSS de que doy fe.-

Juicio

Higinet Arcalde

Notificación al inoculado./En el mismo dia yo Secretario teniendo
 a mi presencia al inoculado a que el presente expediente se refiere le notifico y le hago las prevenciones acordadas y a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas en relación con el 49 de la misma. requiriéndole para que presente dentro del plazo de ocho días la relación jurada a que se refiere la prevención tercera; queda enterado y firma doy fe.-

Higinet Arcalde

Braude

D. Angel Poir Bleca, a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el n.º 271, declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS				Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA		Establishimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
N.º de ellas	Valor aproximado	N.º de cabezas	Especie			
				Total.....		
FINCAS URBANAS						
N.º de ellas	Valor aproximado					
				Total.....		

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE SU CÓNYUGE				Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA		Establishimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
N.º de ellas	Valor aproximado	N.º de cabezas	Especie			
				Total.....		
FINCAS URBANAS						
N.º de ellas	Valor aproximada					
				Total.....		

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBTRAN EN SU PODER: (1)



Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: _____

Cantidad global a que ascienden: PESETAS _____

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO,

QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (2)

PARENTESCO	EDAD	PROFESIÓN	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Días que trabaja al año

Queja a 5 de Marzo de 1942

(Firma y rúbrica)

Angel Poir

(1) Describase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen los bienes y resumen de la misma.

(2) Indiqueste naturaleza, cantidad, personas a quienes lo deba, y fecha en que contrajo la deuda.

(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifestese el jornal que genera al lo hiciera por cuenta de otro.

DILIGENCIA

En Huesca a ~~treinta y tres~~ ¹⁷ de Junio de
de mil novecientos cuarenta y ~~doce~~ ¹⁴.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. ~~227~~ ²²⁷ del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al dia ~~2~~ ² del actual y en el número ~~161~~ ¹⁶¹ del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al dia ~~24~~ ²⁴ de ~~noticias~~ ^{noticias} del año en curso.

Doy fe.

Arahal

Consello de Huesca

271

AUTO.- | Huesca veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres.-

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y -

RESULTANDO que con fecha quince de octubre pasado se inició el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Miguel Pano Blanca, vecino de Torralba de Aragón, apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado carece en absoluto de bienes, sin que tenga a su cargo ningún familiar.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.^o de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Miguel Pano Blanca, vecino de Torralba de Aragón, - - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.^o de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publique el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liess de Sus, - - - de que yo el Secretario doy fe.=

Juiciofir

Miguel Blanca

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Zarzalejo

NOTIFICACION. / En el mismo dia

notifico la anterior resolución, leyéndola íntegramente y entregando copia literal de la misma autorizada por mí con expresión del asunto a que se refiere, al Abogado fiscal que más
fue suyo lo que

firmó
donato

Juanito

Marta De reintento de Juzgado nos siendo
firmado el acto anterior se adjuntan los actas
y testimonio acordados; abr. Fe-

donato

19/14

SUEGRO DE INSTRUCCION Y DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS.

- HUESCA -

Expte. n° 271

-CONTRA-

Miguel Pintos Bleaua



De orden del Sr Juez
dirijo a V. la presente a fin de
que se haga saber al imputado de
las indicaciones del margen, que /
por acto de ésta fecha ha sido so-
breseído el expediente que se ins-
truyó para la declaración de res-
ponsabilidad política, por aplicación
de lo dispuesto en el artí-
culo 8º de la ley de 19 de febre-
ro de 1942.

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 20 de enero de 1.943.

Al Secretario int*

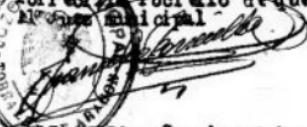
Miguel donato g

• Señor Juez municipal de

Jonatás de Aragón



PROVINCIA.- Torralba de Aragon a veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Por recibida ha precedente Carta Orden, dese cumplimiento a quanto en la misma se ordena, y hecho que se todo en forma legal devueltas e a su procedencia por el conductor recibido.
Y consta y firma el Sr. Juez municipal D. Francisco Portela Pascual de que certifico.



Ante mi
Al Secretario había

PROVINCIA.- Seguidamente a su cumplimiento a quanto ordena la anterior providencia. Doy fe.

NOTIFICACION.- Torralba de Aragon a veintitres de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. Teniendo ante mi presencia en el local del Juzgado municipal al vecino de este localidad Hilario Garcia Romeo, padre adoptivo del inculpado Miguel Fafo Blanca, le notifique el contenido de la anterior Carta Orden, por lectura integra y entrega de copia literal de la misma, de entero y conforme firma de que certifico.

Hilario Garcia

DILIGENCIA.- Seguidamente constar que en la fecha se remitió a su procedencia por el conductor recibido las presentes diligencias. Doy fe.

Celina



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado O.Público.

Número 731

MIGUEL PARO BLECUA

NOTA.—Al contestar, indique número y Número

Hlsmo. Señor.

Tengo el honor de acusar recibo a V.I. de su escrito del 27 del corriente, referente a sobreseimiento del Expediente nº 271 de Responsabilidades Políticas contra el anotado al margen y remitido a este Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artº 8 de la Ley de 18 de Febrero de 1.942.

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca a 29 de Enero de 1.943

EL GOBERNADOR CIVIL

Hlsmo. Sr. Juez de 1^a Instancia e Instrucción

HUESCA.



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.S.S.



**DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION**

HUESCA

Departamento de **SECRETARIA**.

24a. 612

Acuso recibo a su atento comunicado, de fecha 27 de los corrientes, por el que me comunicaba la resolución recurrida en el expediente nº 271, seguido contra MIGUEL PAÑO BLECUA, vecino de Torralba de Aragón.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-
Huesca, 29 de Enero de 1.943
EL DELEGADO PROVINCIAL.

EL JEFE PROVINCIAL,



ILMO. SR. JUEZ DE INSTRUCCION

= H U E S C A =

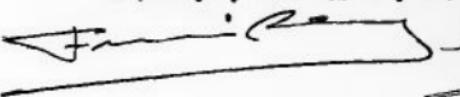
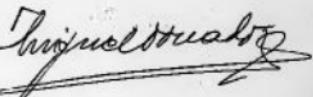


23 /6

videncia Juez eccl.) Huesca once de febrero de mil novecientos
) 90
Sr. Latora Larocada.) cuarenta y tres.

Los presentes despachos íntanse al expediente de
su razón.

Lo proveyo y firma SS* doy fe.

biliencio./ acredito por la presente que el edicto expedido en es-
te expediente anunciaeo el sobreseimiento del mismo, ha sido publi-
cado en el Boletín Oficial de esta provincia número 26 correspon-
diente al día 2 de febrero del corriente año 1946. Huesca once de fe-
brero de mil novecientos cuarenta y tres.-



Pm-

TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
SECRETARIA

271

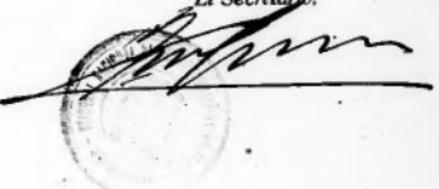
Itmo. Sr.

Con su comunicado de 27-1-43.
se ha recibido testimonio del auto refe-
rente al inculpado que al margen se ex-
presa, quedando enterado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de Marzo de 1943.

El Secretario,



B.5167482

SR. JUEZ de INSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE
HUESCA.
Itmo. Of. Presidencia del Tribunal Regional de R. P. de

54-1-72

luzeta en la fengua
ob adiarroT ob enios
nro. 57A

5

OSMAH I

DE SANCIONES Y DISCIPLINAS DE LOS POLITICOS DE
HUESCA.

REGISTRO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIAS

SALIDA

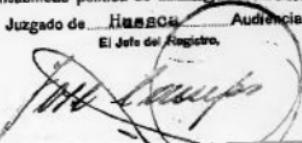
11 MAR 1943

Registro Civil de Responsables
POLITICOS

Recibido para la responsabilidad política de Miguel Pañó Blanca

Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n° 852

El Jefe del Registro,





26
20

videncia Juez ecctel.) Huesca diecisiete de abril de mil novecientos
} 1943.
Sr. Labora Laforgada.) cuarenta y tres.

El precedente oficio únanse al expediente de su razón.

Lo proveyó y firma SS^a de que doy fe.

Diligencia./ Hago constar que el edicto anunciando el sobreseimiento de este expediente, ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 100 correspondiente al día 10 del corriente mes, y una vez transcurra el plazo en el concedido dare cuenta al Señor Juez; doy fe. Huesca fecha anterior.

Vilencia fijo (Huesca veintinueve de abril de mil nuevecientos
Señor Juez) hoy cuarenta y tres.

Dada cuenta y no habiéndose formulado petición
alguna por el imputado, redactarse este expediente original e
la Superioridad con respetuoso oficio, anotando el aviso en los
libros correspondientes.

Lo proveyo y firma de hoy fe-

Luis

Luis Pardo Blecua

Diligencia./Con la misma fecha se emplea lo acostumbrado,
hoy fe.

Honrad

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Nº audiencia: 458

Nº Juzgado: 271

-Contrá-

Miguel Pardo Blecua

Tengo el honor de remitir a
V.I. para su archivo, compuesto de
30 folios, el expediente instruido
en este Juzgado con los números y
contra el imputado que se anotan
al margen, en el que se dictó auto
de sobreseimiento por aplicación
de lo dispuesto en el artículo 1
de la ley, de 16 de febrero de
1.942.

Bueno a V.I., si a bien lo tiene
no se diga acusar recibo para su
constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 29 de abril de 1948

El Juez de instrucción.

Luis Pardo



Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior comunicación del Juzgado de Instrucción de esta capital. Huesca cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, certifico.

PROVINCIA.- Huesca cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.
S.S. Dada cuenta; unase a su rollo, acusese recibo
Presidente Dada cuenta; unase a su rollo, acusese recibo
Pino y registrese en el libro correspondiente.
de Castro Lo acordarán los S.S. del margen y rubrica el
----- Sr. Presidente, certifico.

Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado,
certifico.



NOTIFICACIÓN

H. Díaz Juez polizas del llamamiento
H. Díaz le ha comunicado
anterior, por lectura integral y entrega de copia ilícita.

firmas de que certifico.

Fernández Díaz

29

videncia del Magis- } Huesca, veinte de mayo de mil novecientos
trodo Juez } sesenta.
Sr. Díaz-Aguado

Habiéndose enviado el precedente expediente por
la Superioridad, para su archivo en este Juzgado, cumplase lo
ordenado.

Se mandó y firma BBB doy fdo.-

BBB
BBB

BBB

Diligencian. Seguidamente se cumple lo acordado doy fdo.-

BBB



